

VALLE DEL CAUCA

GACETA DEPARTAMENTAL

ÓRGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO SECCIONAL

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES	Registro Ministerio de Gobierno Res. N° 1774/88	LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO
Gobernadora del Valle del Cauca	Cali, Diciembre 12 de 2024	Gerente InnovaTech E.I.C.E.
	Fundada el 9 de mayo de 1910 - AÑO CIV - Número 6881	

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

DECRETO No. 1052 DE 2004

(Julio 1)

“POR EL CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE ALGUNOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 43 del Código Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Departamental No. 0608 de 1998 el Gobierno Departamental en cumplimiento del principio de publicidad que debe regular los actos de las Entidades Estatales, estableció los actos y documentos, que deben publicarse en la Gaceta Departamental.

Que mediante el mismo Decreto se indicaron las dependencias responsables de ordenar la publicidad de estos actos en dicho órgano de publicación oficial.

Que posterior a la expedición del Decreto Departamental No. 0608 de 1998 fue expedido el Decreto No. 266 de 2000, “Por el cual se dictan normas para suprimir y reformar las regulaciones, trámites y procedimientos”.

Que igualmente fue expedido el Decreto No. 0279 del 3 de mayo de 2000, “Por el cual se compilan las disposiciones referentes a la estructura administrativa, la planta global de cargos del nivel central del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones”.

Que mediante Decreto 0349 de mayo 2 de 2001, “Por medio del cual se ajusta la estructura administrativa y la escala salarial del nivel central del Departamento del Valle del Cauca, se modifica el Decreto No. 0279 de mayo 3 de 2000 y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 3 establece que la estructura orgánica de la administración del Departamento del Valle del Cauca en su nivel central estará conformada entre otras dependencias por la Secretaría General.

Que se hace necesario actualizar la clase de documentos y actos que requieren su publicación en la Gaceta oficial conforme a las normas legales expedidas para estos efectos, lo mismo que adecuar el Decreto Departamental No. 0608 de 1998 a la nueva estructura administrativa de la planta global de cargos del nivel central del Departamento del Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir de la vigencia del presente Decreto se publicarán en la Gaceta Departamental los siguientes documentos públicos:

- Las Ordenanzas y los Proyectos de Ordenanzas objetados por el Gobierno Departamental.
- Los Decretos y Resoluciones, expedidas por el Gobierno Departamental y los demás actos administrativos de carácter general bien sea de la Administración Central (Secretarías) o de la Administración Descentralizada (Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y Sociedades de Economía Mixta).
- Los actos de disposición, enajenación, uso o concesión de bienes departamentales.
- La parte resolutive de los actos administrativos que afecten en forma directa o inmediata a terceros que no hayan intervenido en una actuación administrativa a menos que se disponga su publicación en otro medio oficial destinado para estos efectos o en un periódico de amplia circulación en el territorio, donde sea competente quien expidió decisiones.

e. Los contratos y órdenes de trabajo o servicio cualquiera sea su modalidad de contratación, que tengan formalidades plenas de acuerdo con la capacidad de contratación de la respectiva entidad (Administración Central o Descentralizada) determinado según el monto del presupuesto de la vigencia presupuestal respectiva en concordancia con lo indicado en los Artículos 24 y 39 de parágrafo 3 del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

f. Los proyectos de Actos Administrativos de carácter general, en los siguientes casos:

- Los que reglamenten el medio ambiente y la preservación y defensa del patrimonio ecológico, histórico y cultural y la explotación de los recursos naturales.
- Las normas urbanísticas, planes parciales, relimitación de unidades de actuación urbanística, planes de alto impacto en zonas rurales y demás regulaciones en desarrollo de los planes de ordenamiento territorial que sean de su competencia en los términos de la Ley 388 de 1997.
- Los que en su respectivo ámbito de competencia, ordene someter a consulta pública previa el Gobernador.
- Los que impongan nuevas obligaciones a los productores de bienes y oferentes de servicios que afecten a los consumidores y usuarios.
- Los expedidos con base en las facultades de inspección, control y vigilancia.

La publicación de los anteriores proyectos de regulación deberá hacerse con antelación no inferior a quince (15) días a la fecha de su expedición y ceñirse a los requisitos del artículo 32 del Decreto 266 de 2000.

PARÁGRAFO: Los actos administrativos de carácter particular y concreto surtirán sus efectos a partir de su notificación y no será necesaria su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General del Despacho del Gobernador será la dependencia responsable de ordenar la publicación de los actos administrativos y demás documentos que conforme a lo indicado en el presente Decreto sean expedidos por el Gobernador del Departamento.

Los Secretarios de la Administración Central y Gerente o Directores de Entidades Descentralizadas a los funcionarios en que ellos deleguen esta función, serán los responsables de que se publiquen los actos administrativos y documentos oficiales que conforme a la ley y a este Decreto deban publicarse por la respectiva dependencia o entidad del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO: Los Secretarios de la Administración Central y los Gerentes y Directores de las Empresas Industriales y Comerciales, Establecimientos Públicos y Sociedades de Economía Mixta del Departamento, o los funcionarios que ellos deleguen serán los responsables de remitir a la Imprenta Nacional dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, a fin de que sean publicados en el Diario Único de Contratación Pública apéndice de dicho órgano oficial en cumplimiento de la Ley 190 de 1995 y al Decreto Nacional 1467 de 1995, la relación de los celebrados cualquiera que sea su modalidad que superen el 50% de la menor cuantía o contratación directa del Departamento del Valle, Administración Central y de las respectivas entidades descentralizadas del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los decretos Nos. 0608 de 1998 y 0406 de 2000 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, al 1er. día del mes de julio del año dos mil cuatro (2004).

(Fdo) ANGELINO GARZÓN

Gobernador del Valle del Cauca

Proyectó: Miriam Izquierdo de Corrales; Profesional Especializado
Martha Lucía García Patiño; Profesional Universitario



DECRETO NO. 1.22-2015
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-2015

(12-DICIEMBRE-2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.679 DE DICIEMBRE 07 DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No.620 de octubre 19 de 2023, estipula: *"Este estatuto contiene las normas relacionadas con la programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General del Departamento, el de sus Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social. Además de esta ordenanza, las normas constitucionales, las legales de carácter orgánico presupuestal que llegaren a dictarse y las reglamentarias que en virtud de esta ordenanza se autoricen, serán las que regularán todos los aspectos referentes al Sistema Presupuestal, su aplicación y desarrollo en el Departamento del Valle Del Cauca"*.

Que el Artículo No.3, del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza 620 de octubre 19 de 2023, establece: *"Cobertura del Estatuto. El presente Estatuto consta de dos niveles a) Un Primer Nivel que corresponde al Presupuesto General del Departamento, compuesto por el Presupuesto del Sector Central del Departamento y los presupuestos de los Establecimientos Públicos del orden Departamental. El Presupuesto del Sector Central del Departamento comprende: La Asamblea Departamental, la Contraloría Departamental y las dependencias gestoras del gasto que conforman la Administración Central Departamental. b) Un Segundo Nivel: que incluye la fijación de metas financieras del Sector Público Departamental y la distribución de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos, (...)"*.

Que el Artículo 4º de la Ordenanza No.622 del 28 de noviembre de 2023 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2024", estipula que: *"Campo de aplicación. Las Disposiciones Generales contenidas en la presente Ordenanza rigen para la Administración Central del Departamento y serán aplicables a los demás entes que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuera pertinente."*

Que la Ordenanza No.622 del 28 de noviembre de 2023, establece en su *"Artículo 36. Alcance de los actos administrativos modificatorios. Los decretos de modificación presupuestal que realice el Departamento del Valle del Cauca sobre el presupuesto de los establecimientos Públicos y los órganos de control que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, serán suficientes para que cada establecimiento público o entidad realice los ajustes presupuestales internos."*

Que la Ordenanza 679 del 04 de diciembre de 2024 establece en su **ARTÍCULO DUODÉCIMO**. *"La señora Gobernadora expedirá el acto administrativo correspondiente, con el fin de incluir en el Presupuesto General del Departamento, las disposiciones adoptadas en la presente ordenanza y efectuar los trámites administrativos correspondientes"*.

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN****DECRETO No. 1.22-2025****(12-DICIEMBRE-2024)**

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.679 DE DICIEMBRE 07 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES mediante Resolución N°1.210.03-0100929 de junio 07 de 2024, en su ARTÍCULO PRIMERO, se autoriza la transferencia, por concepto de Estampilla ProCultura por un valor de \$371.207.875

Que dado lo anterior, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES solicita adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024 en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$371.207.875); para la ejecución de estos recursos se hace necesario acreditar el grupo de gastos de Inversión del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES de la vigencia 2024, en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$371.207.875) para el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA".

Que como soporte para la presente adición, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES presentó la siguiente documentación: Formato FO-M7-P1-09 "Solicitud de Modificaciones al Presupuesto Establecimientos Públicos y Organismos Autónomos (Adiciones), de fecha 18 de octubre 2024, acuerdo N°045 de octubre 18 de 2024, autorización concepto favorable modificación presupuestal con SADE N°1.130.30-64.27-2024054876, resolución 1.230.03.01.- 000929 de junio 07 de 2024 "Por la cual se autoriza una transferencia a Incolballet y Bellas Artes de las Estampilla ProCultura".

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO-INCOLBallet mediante Resolución N°1.210.03-0100929 de junio 07 de 2024, en su ARTÍCULO SEGUNDO, se autoriza la transferencia, por concepto de Estampilla ProCultura por un valor de \$371.207.875

Que mediante Resolución N°1.210.54.03647 de diciembre 20 de 2023, en su ARTÍCULO TERCERO, se autoriza la transferencia al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, por concepto de Estampilla ProCultura por un valor de \$276.159.260.

Que suscribió contrato de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales N°FM-003-2024 entre el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y Las Artes Del Valle Del Cauca y el Instituto Colombiano de Ballet Clásico- Incolballet, por valor de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$20.648.000).

Que se generaron recursos provenientes de la taquilla del Primer Encuentro de Escuelas, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000).

Que suscribió contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESARROLLO DE PROYECTOS CDM CON EL CENTRO DE DANZA Y COREOGRAFÍA DEL VALLE DEL CAUCA LA LICORERA / ESTRATEGIA CENTROS DE DANZA Y MOVIMIENTO



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No. 1.22-2015

(12 - DICIEMBRE - 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.679 DE DICIEMBRE 07 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

2024 RESOLUCION No. 0475 del 29 de mayo de 2024 expedida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes/ INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO-INCOLBALLET, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000).

Que dado lo anterior, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO-INCOLBALLET solicita adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024 en la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$847.915.133); para la ejecución de estos recursos se hace necesario acreditar el grupo de gastos de Funcionamiento en la suma de CIENTO CINCUENTA de la MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000) y en inversión la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$697.915.133), para el proyecto "FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO Y EDUCATIVO PARA NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL VALLE DEL CAUCA".

Que como soporte para la presente adición, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO-INCOLBALLET presentó la siguiente documentación: Formato FO-M7-P1-09 "Solicitud de Modificaciones al Presupuesto Establecimientos Públicos y Organismos Autónomos (Adiciones), de fecha 29 de octubre 2024, acuerdo N°05 de octubre 29 de 2024, resolución 1.230.03.01.- 000929 de junio 07 de 2024 "Por la cual se autoriza una transferencia a Incolballet y Bellas Artes de las Estampilla Procultura", resolución 1.230.54.03647 de diciembre 20 de 2023 "Por medio de la cual se autoriza una transferencia a Incolballet y Bellas Artes de las Estampilla Procultura", contrato de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales N°FM-003-2024 entre el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y Las Artes Del Valle Del Cauca y el Instituto Colombiano de Ballet Clásico- Incolballet, contrato Prestación de Servicios Desarrollo de Proyectos CDM Con El Centro De Danza y Coreografía del Valle del Cauca La Licorera / Estrategia Centros De Danza y Movimiento 2024 Resolución No. 0475 del 29 de mayo de 2024 expedida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes/ INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO-INCOLBALLET y autorización concepto favorable modificación presupuestal con SADE N°1.110.30-102-2024054798.

Que el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA-INFIVALLE, presenta un cumplimiento del 110% en el ingreso, por intereses de cartera de créditos, respecto al presupuesto total del año, generado por el incremento de la dinámica de colocación de créditos, lo que representa un mayor saldo de cartera de créditos colocados superior a la proyección realizada.

Que la Tasa DTF promedio utilizada en las proyecciones del presupuesto 2024, fue de 8,42% EA y la tasa real en promedio presentada en el mes de septiembre de 2024 es de 10,48% EA.

Que como resultado del incremento en el nivel de captaciones de depósitos de clientes y en el ajuste de tasa de interés, se hace necesario aumentar la apropiación

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN****DECRETO No. 1.22-2015****(12 - DICIEMBRE - 2024)**

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.679 DE DICIEMBRE 07 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

presupuestal por un valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. (\$4.988.148.109), de los cuales \$2.524.263.250 corresponden a intereses de cartera y otras operaciones de colocación y \$2.463.884.859 corresponden a rendimiento de Inversiones.

Que dado lo anterior, el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA-INFIVALLE solicita adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024 en la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. (\$4.988.148.109); para la ejecución de estos recursos se hace necesario acreditar el grupo de gastos de Funcionamiento del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA-INFIVALLE de la vigencia 2024, en la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. (\$4.988.148.109).

Que como soporte para la presente adición, el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA-INFIVALLE presentó la siguiente documentación: Formato FO-M7-P1-09 "Solicitud de Modificaciones al Presupuesto Establecimientos Públicos y Organismos Autónomos (Adiciones), de fecha 08 de octubre 2024, acuerdo N°013 de octubre 08 de 2024 y Certificación de tesorería.

Que la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA-UESVALLE, mediante la resolución No. TH0412 del 12 de septiembre del 2022, se hace Concertación de pago de una sanción de Suspensión, al ex servidor público de la entidad AGUDELO TÉJADA BORIS HENRY, identificado con cedula 16.640.456, en cumplimiento del fallo disciplinario del proceso No. 210-08.01.194 equivalente a la suma de total de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$40.588.698), los cuales son pagaderos en ochenta (80) cuotas mensuales de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) y ocho cuotas de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$588.698); la entidad ha recibido veinticuatro (26) cuotas de las concertadas por el concepto antes mencionado, de las cuales falta adicionar las Cuotas desde la cuota 25 a la Cuota 26 por un valor de UN MILLÓN PESOS M/CTE (\$1.000.000).

Que la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA-UESVALLE se recibió reembolso de pago de incapacidades de vigencias anteriores por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 238.939.00).

Que el día Veintidós (22) de mayo de 2024, se presentó el hurto del vehículo tipo Camioneta con placa ONK 670, con radicado de siniestro AU-399170424 el cual la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA-UESVALLE recibió por parte de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, indemnización



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No. 1.22-2015

(12-DICIEMBRE-2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.679 DE DICIEMBRE 07 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

por un valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 85.620.000).

Que dado lo anterior, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA-UESVALLE solicita adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024 en la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$86.858.939); para la ejecución de estos recursos se hace necesario acreditar el grupo de gastos de Funcionamiento de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA-UESVALLE de la vigencia 2024, en la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$86.858.939).

Que como soporte para la presente adición, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA-UESVALLE presentó la siguiente documentación: Formato FO-M7-P1-09 "Solicitud de Modificaciones al Presupuesto Establecimientos Públicos y Organismos Autónomos (Adiciones), de fecha 15 de diciembre 2024, Resolución N°194 de noviembre 15 de 2024, recibos de pago de sanción ex funcionario público cuotas 25 a la 26, recibos de caja reintegro incapacidades vigencias anteriores, recibo de caja indemnización Hurto de Vehículo, recibo de indemnización de Siniestro AU-399170424, Certificación tesorería.

Que el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDervalle, mediante Resolución No. 890 del 24 de octubre de 2024, adicionaron recursos por la suma de Ochenta y dos millones seiscientos setenta y siete mil veinticinco pesos con cuarenta y seis centavos Mcte (\$82.677.025,46), de acuerdo con recursos de Rendimientos Financieros y Recursos No Apropriados, de acuerdo a Certificaciones de la Tesorería de Indervalle Nos. del 112 al 120.

Que el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDervalle, mediante Resolución No. 997 del 22 de noviembre de 2024, adicionaron recursos por la suma de Ciento tres millones doscientos ochenta y seis mil diez pesos con treinta y ocho centavos mcte (\$103.286.010,38), de acuerdo con recursos de Rendimientos Financieros y Recursos No Apropriados, de acuerdo a Certificaciones de la Tesorería de Indervalle Nos. del 122 al 128.

Que dado lo anterior el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDervalle, solicita la adición de los recursos en su presupuesto de ingresos de la vigencia 2024, en los ingresos en la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CUATRO CENTAVOS (\$185.963.035,84)**; para la ejecución de estos recursos se hace necesario acreditar el grupo de gastos de funcionamiento en la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CUATRO CENTAVOS (\$185.963.035,84)**".



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-2015

(12-DICIEMBRE-2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.679 DE DICIEMBRE 07 DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”

Que, para la modificación presupuestal, INDERVALLE presentó: Resolución No. 890 del 24 de octubre de 2024, Resolución No. 997 del 22 de noviembre de 2024, Formatos de “Solicitud de Modificaciones al Presupuesto Establecimientos Públicos y Organismos Autónomos (Adiciones)” FÓ-M7-P1-09, Certificaciones de la Tesorería de Indervalles Nos. del 112 al 120, y de la 122 a la 128.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el presupuesto de ingresos del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES de la vigencia 2024, en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONÉS DOSCIENTOS SIETE MIL OCHO CIENTOS SETENTA Y CINCO PÉSO M/CTE (\$371.207.875), detallados, así:

Código	Cuenta	Fuente	Valor
1	Ingresos		371.207.875
1.1	Ingresos Corrientes		371.207.875
1.1.02	Ingresos no tributarios		371.207.875
1.1.02.06	Transferencias corrientes		371.207.875
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		371.207.875
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	11.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal	371.207.875

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar el presupuesto de gastos del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, así:

Código	Proyecto	Cuenta	Actividad	Fuente	Valor
2	Fortalecimiento de la formación artística y cultural de calidad en el Valle del Cauca	Gastos			371.207.875
2.3		Inversión			371.207.875
2.3.2		Adquisición de bienes y servicios			371.207.875
2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos			371.207.875
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios			371.207.875
2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Desarrollar los procesos y proyectos de inversión y editoriales.	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal	127.128.000
2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	Desarrollar los procesos y proyectos de	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras	244.079.875



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-2015
(12 -DICIEMBRE -2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.679 DE DICIEMBRE 07 DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”

Código	Proyecto	Cuenta	Actividad	Fuente	Valor
			inversión y editoriales.	entidades con destinación específica legal	

ARTÍCULO TERCERO. Adicionar el presupuesto de ingresos del INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO-INCOLBALLET de la vigencia 2024, en la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$847.915.133), detallados, así:

Código	Descripción	Fuente	Valor
1	Ingresos		847.915.133
1.1	Ingresos Corrientes		847.915.133
1.1.02	Ingresos no tributarios		847.915.133
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios		200.648.000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado		200.648.000
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales		200.648.000
1.1.02.05.001.09.03	Proyecto Interinstitucionales	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	20.648.000
1.1.02.05.001.09.09	Proyecto Encuentro Nacional de Escuelas	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	30.000.000
1.1.02.05.001.09.10	Contrato Centro de Danza Coreográfico del Valle-Liborera	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	150.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes		647.267.133
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		647.267.133
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	647.267.133

ARTÍCULO CUARTO. Acreditar el presupuesto de gastos del INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO-INCOLBALLET, así:

Código	Proyecto	Descripción	Actividad	Fuente	Valor
2		Gastos			847.915.133
2.1		Funcionamiento			150.000.000
2.1.2		Adquisición de bienes y servicios			150.000.000
2.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos			150.000.000
2.1.2.02.01		Materiales y suministros			5.000.000
2.1.2.02.01.003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)			5.000.000
2.1.2.02.01.003.01		Materiales y suministros		1.2.1.0.00 Ingresos	5.000.000



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No. 1.22-2015

(12-DICIEMBRE-2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.679 DE DICIEMBRE 07 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

Código	Proyecto	Descripción	Actividad	Fuente	Valor
				corrientes de Libre Destinación	
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios			145.000.000
2.1.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales			145.000.000
2.1.2.02.02.009.04		Arrendamientos		1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	37.880.000
2.1.2.02.02.009.07		Honorarios contratistas administrativos		1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	102.120.000
2.1.2.02.02.009.11		Gastos de viaje		1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	5.000.000
2.3		Inversión			697.915.133
2.3.2		Adquisición de bienes y servicios			697.915.133
2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos			697.915.133
2.3.2.02.01		Materiales y suministros			3.550.000
2.3.2.02.01.002		Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero			3.550.000
2.3.2.02.01.002.02	"Fortalecimiento Artístico y Educativo para Niños, Adolescentes y Jóvenes En El Valle Del Cauca"	Productos alimenticios, bebidas, etc	Subsidiar a los niños, niñas y adolescentes con talentos excepcionales del programa danza al valle	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.775.000
2.3.2.02.01.002.02		Productos alimenticios, bebidas, etc	Subsidiar a los niños, niñas y adolescentes con talentos excepcionales del programa danza al barrio	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.775.000
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios			694.365.133
2.3.2.02.02.006		Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua			95.376.400
2.3.2.02.02.006.01		Gastos de viaje	Subsidiar a los niños, niñas y adolescentes con talentos excepcionales del	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.000.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-2015
(12- DICIEMBRE -2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.679 DE DICIEMBRE 07 DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”

Código	Proyecto	Descripción	Actividad	Fuente	Valor
			programa danza al valle		
2.3.2.02.02.006.01		Gastos de viaje	Subsidiar a los niños, niñas y adolescentes con talentos excepcionales del programa danza al barrio	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	9.450.000
2.3.2.02.02.006.01		Gastos de viaje	Subsidiar a los niños, niñas y adolescentes con talentos excepcionales del programa danza al valle	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	2.140.000
2.3.2.02.02.006.01		Gastos de viaje	Subsidiar a los niños, niñas y adolescentes con talentos excepcionales del programa danza al barrio	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	13.000.000
2.3.2.02.02.006.01		Gastos de viaje	Realizar Circulación de la Compañía de Ballet por Diferentes Paises	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	68.786.400
2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			15.000.000
2.3.2.02.02.008.01		Honorarios contratistas administrativos (Ofic)	Subsidiar a los niños, niñas y adolescentes con talentos excepcionales del programa danza al valle	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	5.000.000
2.3.2.02.02.008.01		Honorarios contratistas administrativos (Ofic)	Subsidiar a los niños, niñas y adolescentes con talentos excepcionales del programa danza al barrio	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	5.000.000
2.3.2.02.02.008.01		Honorarios contratistas administrativos (Ofic)	Realizar Circulación de la Compañía de Ballet por Diferentes Paises	1.2.1.0.00 ingresos corrientes de Libre Destinación	5.000.000



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No. 1.22-2025

(12-DICIEMBRE-2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.679 DE DICIEMBRE 07 DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”

Código	Proyecto	Descripción	Actividad	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales			583.988.733
2.3.2.02.02.009.01		Honorarios contratistas administrativos	Subsidiar a los niños, niñas y adolescentes con talentos excepcionales del programa danza al valle	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	16.000.000
2.3.2.02.02.009.01		Honorarios contratistas administrativos	Subsidiar a los niños, niñas y adolescentes con talentos excepcionales del programa danza al barrio	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	53.919.267
2.3.2.02.02.009.01		Honorarios contratistas administrativos	Realizar Circulación de la Compañía de Ballet por Diferentes Países	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	66.080.733
2.3.2.02.02.009.02		Honorarios compañía de Ballet Clásico	Subsidiar a los niños, niñas y adolescentes con talentos excepcionales del programa danza al barrio	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	62.940.733
2.3.2.02.02.009.02		Honorarios compañía de Ballet Clásico	Realizar Circulación de la Compañía de Ballet por Diferentes Países	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	100.000.000
2.3.2.02.02.009.03		Compañía de Danza contemporánea	Subsidiar a los niños, niñas y adolescentes con talentos excepcionales del programa danza al valle	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	64.000.000
2.3.2.02.02.009.03		Compañía de Danza contemporánea	Realizar Circulación de la Compañía de Ballet por Diferentes Países	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades	100.000.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-2015
(12-DICIEMBRE-2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.679 DE DICIEMBRE 07 DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”

Código	Proyecto	Descripción	Actividad	Fuente	Valor
				con destinación específica legal del gobierno general	
2.3.2.02.02.009.04		Honorarios Docentes artísticos	Subsidiar a los niños, niñas y adolescentes con talentos excepcionales del programa danza al valle	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	20.000.000
2.3.2.02.02.009.04		Honorarios Docentes artísticos	Subsidiar a los niños, niñas y adolescentes con talentos excepcionales del programa danza al barrio	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	60.000.000
2.3.2.02.02.009.08		Producción de Obras	Realizar Circulación de la Compañía de Ballet por Diferentes Países	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	20.648.000
2.3.2.02.02.009.12		Otros servicios de apoyo	Realizar Circulación de la Compañía de Ballet por Diferentes Países	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	20.400.000

ARTÍCULO QUINTO: Adicionar el presupuesto de ingresos del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA-INFIVALLE de la vigencia 2024, en la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE (\$4.988.148.109), detallados, así:

Código	Descripción	Fuente	Valor
1	Ingresos		4.988.148.109
1.1	Ingresos Corrientes		4.988.148.109
1.1.02	Ingresos no tributarios		4.988.148.109
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios		4.988.148.109
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado		4.988.148.109
1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing		4.988.148.109



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-2015

(12-DICIEMBRE-2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.679 DE DICIEMBRE 07 DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”

Código	Descripción	Fuente	Valor
1.1.02.05.001.07.01	Interés de cartera y otras operaciones de colocación	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.524.263.250
1.1.02.05.001.07.02	Rendimiento de inversiones	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.463.884.859

ARTÍCULO SEXTO: Acreditar el presupuesto de gastos del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA-INFIVALLE, así:

Código	Descripción	Fuente	Valor
2	Gastos		4.988.148.109
2.1	Funcionamiento		4.988.148.109
2.1.5	Gastos de comercialización y producción		4.988.148.109
2.1.5.02	Adquisición de servicios		4.988.148.109
2.1.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing		4.988.148.109
2.1.5.02.07.001	Otros servicios de depósito (Gastos Depósitos y otros)	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	4.988.148.109

ARTÍCULO SEPTIMO: Adicionar el presupuesto de ingresos del UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA-UESVALLE de la vigencia 2024, en la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$86.858.939), detallados, así:

Código	Descripción	Fuente	Valor
1	INGRESOS		86.858.939
1.1	Ingresos Corrientes		1.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios		1.000.000
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora		1.000.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DECRETO No. 1.22- 2015
(12-DICIEMBRE-2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.679 DE DICIEMBRE 07 DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”

Código	Descripción	Fuente	Valor
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.000.000
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.000.000
1.2	Recursos de Capital		85.858.939
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados		85.858.939
1.2.13.01	Reintegros	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	85.858.939

ARTÍCULO OCTAVO: Acreditar el presupuesto de gastos de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA-UESVALLE, así:

Código	Descripción	Fuente	Valor
2	GASTOS		86.858.939
2.1	Gastos De Funcionamiento		86.858.939
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		86.858.939
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		86.858.939
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		86.858.939
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	86.858.939

ARTÍCULO NOVENO: Adicionar el presupuesto de ingresos del Instituto del Deporte, La Educación Física y La Recreación – INDERVALLE de la vigencia 2024, en la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CUATRO CENTAVOS (\$185.963.035,84) detallados, así:

Código	Descripción	Fuente de financiación Propuesta		Valor
		Nombre	Código	
1	Ingresos			185.963.035,84
1.2	Recursos de Capital			185.963.035,84
1.2.05	Rendimientos financieros			176.501.370,16
1.2.05.02	Depósitos	Otros Rendimientos Financieros	1.3.2.3.11	176.501.370,16



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-2015

(12-DICIEMBRE-2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.679 DE DICIEMBRE 07 DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”

Código	Descripción	Fuente de financiación Propuesta		Valor
		Nombre	Código	
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados			9.461.665,68
1.2.13.02	Recursos no apropiados	Reintegros y otros recursos no apropiados	1.3.1.1.11	9.461.665,68

ARTÍCULO DÉCIMO: Acreditar el presupuesto de gastos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE así:

Código	Descripción	Fuente de financiación Propuesta		Valor
		Nombre	Código	
2	Gastos			185.963.035,84
2.1	Funcionamiento			185.963.035,84
2.1.1	Gastos de personal			8.190.754,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente			8.190.754,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario			8.190.754,00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes			8.190.754,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	Reintegros y otros recursos no apropiados	1.3.1.1.11	8.190.754,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			154.177.356,34
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			154.177.356,34
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			154.177.356,34
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			154.177.356,34
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Reintegros y otros recursos no apropiados	1.3.1.1.11	1.270.911,68
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Otros Rendimientos Financieros	1.3.2.3.11	152.906.444,66
2.1.4	Transferencias de capital			23.594.925,50
2.1.4.02	Entidades del gobierno general			23.594.925,50
2.1.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	Otros Rendimientos Financieros	1.3.2.3.11	21.784.856,10



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-2015

(12-DICIEMBRE-2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.679 DE DICIEMBRE 07 DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”

Código	Descripción	Fuente de financiación Propuesta		Valor
		Nombre	Código	
2.1.4.02.04	Entidades del gobierno general	Otros Rendimientos Financieros	1.3.2.3.11	1.810.069,40

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación en la Gaceta Departamental.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (12) días del Mes de (12) de Dos Mil Veinticuatro, (2024).

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

RICARDO JOSÉ CASTRO IRAGORRI
Director Departamento Administrativo de Planeación

MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA
Directora Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Aprobado: Rubén Alonso Arteaga Ortigón - subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas
Revisado por: Adriana Orozco Londoño – Líder de Programa Sub. de Presupuesto y Finanzas Públicas
Proyectó y Elaboró: Anderson Romero Filigrana- Contratista Profesional
María Fernanda Mejía Martínez – Contratista Profesional
Adelaida Satizabal Vaca – Contratista Profesional
Jenny Patricia Gallego Rueda

CONTENIDO

DECRETOS

Decreto No. 1.22-2015. “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.679 DE DICIEMBRE DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPROMETIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.” 4136